Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta Eraldaketa Digitaleko Departamentua

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO

Expediente 0005-CP04-2023-000010

CONTRATACIÓN DE LA EVOLUCION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS (ARCHIDOC), DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU EN EL AÑO 2023

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Información Departamentales***

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

CONTENIDO

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS 4
1. OBJETO DEL CONTRATO 4
2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO 7
3. RÉGIMEN JURÍDICO 8
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 10
5. IMPORTE DEL CONTRATO 10
6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 11
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO 12
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA 13
10. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL 13
11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 13
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 14
B. CLAUSULAS GENÉRICAS 18
14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
15. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 18
16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 18
17. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 19
18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
19. AUTORIZACIONES 22
20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
21. RÉGIMEN DEL CONTRATO 22
22. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 23
23. CONFIDENCIALIDAD 27
24. PROPIEDAD INTELECTUAL 29
25. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 31
26. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 31
27. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN 31
28. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 33
29. RESPONSABILIDAD 34
30. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO 34
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 36
1. CLÁUSULAS TÉCNICAS 36
1.1. MIGRAR A ARCHIDOC V8 36
1.2. IMPLEMENTAR FUNCIONALIDADES A MEDIDA SOBRE ARCHIDOC V8 39
1.3. DESPLEGAR, PROBAR Y FORMAR AL PERSONAL DE GOBIERNO DE NAVARRA 44
ANEXO I 45
ANEXO II 47
ANEXO III 49
ANEXO IV 51
ANEXO V 52

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

ANEXO VI **55**
ANEXO VII **58**
ANEXO VIII **63**

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

En el contexto originado por la pandemia de COVID-19 y tras la aprobación del Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), la publicación a nivel nacional del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las Medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habilitando el instrumento rector de los objetivos estratégicos, las reformas e inversiones que permitirán, entre otros objetivos, el impulso de la transformación digital.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé el despliegue de los siete planes estratégicos que desarrollan la agenda España Digital 2025: el Plan de Conectividad, la Estrategia de Impulso 5G, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, el Plan Nacional de Competencias Digitales, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, el Plan de Digitalización de las Pymes y el Plan España Hub Audiovisual de Europa. Estos objetivos, se alinean a su vez a los marcados por la nueva estrategia digital para Europa.

En primer lugar, y en línea con las inversiones del componente 11, se impulsará la digitalización de las Administraciones públicas, particularmente con proyectos tractores en ámbitos clave como el empleo, la seguridad social y las políticas de inclusión, la Justicia, simplificando la relación con la ciudadanía.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

En el ámbito de Justicia, el PRTR impulsará su transformación digital a través del componente 11, denominado MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (POLÍTICA PALANCA IV "Una Administración para el Siglo XXI"). En concreto, la inversión C11.I2: Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia prevé la inversión, para la transformación digital de la Administración de Justicia entre otros aspectos, en:

i. Mejorar los servicios digitales para ciudadanía, empresas y colectivos:

ii. Disponer de un Expediente Judicial Electrónico Sostenible que permita a las distintas Administraciones Públicas con competencias en la justicia avanzar a una gestión judicial sostenible en el tiempo, adecuando la previsión de los recursos a las necesidades pertinentes y garantizando una Justicia digital tecnológica, ágil, interconectada y ecológica, así como que no suponga un freno para el acceso a la Justicia para la consecución del objetivo de desarrollo sostenible 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

iii. Desarrollar las conexiones de las aplicaciones en el ámbito de Justicia, así como reformular los sistemas de información existentes para que sean interoperables y estén orientados al dato, superando la gestión a través de documentos/PDFs. La interoperabilidad incluirá todo el ámbito de justicia (incluyendo Abogacía del estado), así como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o cualquier otro actor con relaciones con la Administración de Justicia, en una interoperabilidad no sólo electrónica, basada en el documento, sino orientada al dato.

En el ámbito de la interoperabilidad se plantea la iniciativa con Código de Iniciativa (CRU) C11.I02.P01.S11. Dentro del que se engloba el proyecto 1A INTEROPERABILIDAD EN JUSTICIA.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia, formalizando los criterios de distribución, el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se formalizan los compromisos financieros resultantes. Según lo acordado en dicha Resolución se ingresaron a la Comunidad Foral de Navarra 1.900.702 euros, de los cuales deberá destinarse la cantidad de 1.200.000 € para el Proyecto 1A.

El pasado 18 de junio de 2022 se publicó en el BOE la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia, se formalizan los criterios de distribución y el reparto resultante para

las comunidades autónomas, del crédito asignado en el año 2022 y en el año 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se establecen los compromisos financieros resultantes. Según dicha Resolución se van a transferir a la Comunidad Foral de Navarra 5.856.631 euros, 5.270.968 euros en 2022 y 585.663 euros en 2023, estableciéndose la cantidad de 1.706.329 € para el Proyecto 1A.

Por tanto, la cantidad total asignada a la Comunidad Foral de Navarra para el PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD EN JUSTICIA, asciende a 2.906.329 Euros.

Según se establece en las Normas de Gestión y seguimiento de los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de febrero de 2022, para cada proyecto del MRR deberá elaborarse un Plan de Gestión en el que se recojan todos los elementos que definen el marco de gestión en el que deben desarrollarse las actuaciones conducentes a la consecución de los objetivos asignados al proyecto.

Tal y como menciona dicha normativa en el punto 3.4.2, el órgano responsable del proyecto aprobará los documentos que componen el Plan de Gestión, así como sus modificaciones posteriores.

Desde el Servicio de Infraestructuras Judiciales y siguiendo lo establecido en las normas anteriormente citadas, se elaboró el Plan de Gestión para el Proyecto 1A: Interoperabilidad, que queda enmarcado dentro de las actuaciones C11. I2 del PRTR. El Plan de Gestión se compone de los siguientes documentos: Memoria, Análisis de Riesgo Medioambiental, Informe Justificativo del Impacto Presupuestario, Plan Económico Presupuestario, Manual de Normas y Procedimientos y anexos al mismo. Dicho plan de Gestión se aprobó mediante Resolución 4E/2022, de 8 de agosto, del Director General de Justicia.

Debido a nuevas necesidades, la Dirección General de Justicia ha acordado que se contrate en el año 2023, la migración del actual sistema de gestión de archivos, denominado ARCHIDOC, a la versión 8, lo cual permitirá la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Archivo General de todo el territorio nacional (ver ANEXO VIII). Este cambio, queda recogido en la Modificación 1 del Plan de Gestión del Proyecto 1A: Interoperabilidad, aprobado mediante Resolución 3E/2023, de 24 de febrero, el Director General de Justicia.

Tal y como se indica en la modificación 1 del Plan de Gestión del Proyecto 1A, se dispone de 2.906.100 € para los proyectos de interoperabilidad, y se ha previsto un gasto de 100.000 € para la migración del actual sistema de gestión de archivos, denominado ARCHIDOC, a la versión 8.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Los gastos correspondientes a la contratación de la migración deberán ir con cargo a la partida F20001 F2300 6094 112104 MRR Sistemas de información de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023.

Esta contratación contribuirá al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos por el Ministerio de Justicia, según lo acordado en las Conferencias Sectoriales, para el desarrollo de proyectos de transformación financiados con los fondos europeos:

- Nº 165 (objetivo): Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado (4T/2023).
- Nº 166 (Hito): Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado (4T/2025)

Por lo tanto, según lo acordado en las Conferencias Sectoriales de 25 de marzo y 27 de mayo de 2022 y tal y como se establece en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia de 27 de mayo de 2022, para el PROYECTO 1A - Interoperabilidad, será obligatorio que los créditos estén:

- Comprometidos antes del 31 de diciembre de 2023.
- Totalmente ejecutados antes del 30 de noviembre de 2025(*).

(*) El hito CID 166 está fijado para el T4 2025. No obstante, El hito OA 166.2 está fijado para el T3 2025. En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial con distribución de fondos MRR de 27 de mayo de 2022 se indica a las CCAA que será obligatorio que los créditos estén totalmente ejecutados antes del 30 noviembre de 2025. En el listado se ha indicado el plazo del Acuerdo de la C.S.

Es objeto del presente procedimiento la contratación de la “Evolución del sistema de Gestión Integral de archivos, denominado ArchiDOC, del Archivo Judicial de la Administración de Justicia de Navarra en el 2023”.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

Tipo de contrato: Servicios

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Ordinaria

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 75. 1.c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

c) Criterios de adjudicación: Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa determinada, siendo dichos motivos el único criterio de adjudicación.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con las especialidades previstas en la normativa reguladora de los fondos MRR: el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, (BON nº 93 de 23 de abril de 2021) por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, las órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre de 2021 y HFP/55/2023 de 24 de enero, así como el resto de disposiciones, tanto de derecho nacional como de la Unión Europea, que pudieran resultar de aplicación.

Asimismo, el presente contrato queda plenamente sometido a lo dispuesto en el Plan de medidas antifraude del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, aprobado mediante Orden Foral 33E/2022, de 27 de abril, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

El adjudicatario se compromete a trasladar a los subcontratistas, si los hubiere, todas las obligaciones correspondientes a condiciones técnicas, niveles de servicio, penalidades, confidencialidad, protección de datos y cualesquiera otras que así se hubieran especificado expresamente o que fueran razonablemente exigibles a los mismos para la correcta ejecución del contrato.

El órgano que realizará la supervisión de la correcta ejecución del contrato será la unidad gestora.

- **Obligaciones derivadas de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Será obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas (en su caso) de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el *artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.*

> "Todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021."

El contratista tendrá obligación de suministrar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

> *"Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:*
>
> *a) NIF del contratista o subcontratistas.*
>
> *b) Nombre o razón social.*
>
> *c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.*
>
> *d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo II).*
>
> *e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo III).*
>
> *f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación."*

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Asimismo, el contratista deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (enlace: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual).

Además, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, el adjudicatario deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital. (Modelo anexo VI).

Finalmente, se cumplimentará por el representante legal de la adjudicataria, así como por los representantes legales de las empresas subcontratistas, si las hubiera, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses – DACI, que se adjunta al presente pliego, a los efectos de acreditar que ninguna persona de los órganos de dirección de la misma tiene vinculación con la entidad contratante y que, por lo tanto, no existirá conflicto de intereses. (Modelo anexo V).

En cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la adjudicación, el responsable de operación incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT el NIF de las licitadoras, con el fin de identificar potenciales conflictos de interés.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses.

El contratista deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 99.235,34 € IVA incluido

El valor estimado del contrato 82.012,68 €, IVA excluido.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que la oferta del contratista no podrá superarlo.

FINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO NEXT GENERATION MRR

Esta licitación está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El gasto estará condicionado a la existencia de crédito presupuestario vinculado al cumplimiento de los Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Justicia en el Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y resiliencia.

El periodo de ejecución presupuestario y técnico del servicio estará en conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Reglamento (UE) 2021/241 y la Resolución del 14 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y resiliencia, por los que se establece el compromiso presupuestario antes del 31 de diciembre de 2023 con ejecución de los proyectos hasta el 31 de agosto 2025.

La inversión está asociada a:

- Proyecto: PROYECTO 1A: Interoperabilidad en Justicia
- Componente nº 11: Modernización de las administraciones públicas (Política Palanca IV “Una Administración para el Siglo XXI”)
- Medida C11 I2: Proyectos tractores de digitalización de la Administración General de Estado. Justicia. Código de Iniciativa (CRU): C11.I02.P01.S11

6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas del Servicio de Infraestructuras Judiciales de la Dirección General de Justicia (DGJ).

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Está previsto un único pago a la finalización del contrato.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

Datos para e-factura:

- Gobierno de Navarra - Dirección General de Justicia
- Monasterio de Iratxe, nº 22 1º A 31011 PAMPLONA
- NIF: S3100000C
- Concepto: referenciado a “objeto del contrato” y “periodo de certificación”
- Número de expediente: 0005-CP04-2023-000010 (en facturae no hay campo específico para introducir este dato por lo que se añadirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)
- A la atención de: Beatriz Aguirre Garciandía (en facturae no hay campo específico para introducir este dato por lo que se añadirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)
- Tipo de persona: Jurídica
- Tipo de residencia: Residente
- Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra
- Órgano de gestión: A15017194 Dirección General de Justicia
- Unidad tramitadora: A15017194 Dirección General de Justicia
- Código de asignación: Se le comunicará con la aprobación del encargo (en facturae no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá en OTROS DATOS - REF.RECEPTOR – REF. ENCARGO, en cada línea de la factura)

Será obligación del ente instrumental aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados abarca desde la formalización del contrato hasta el 15 de noviembre de 2023.

Se considera que el plazo es coherente con la consecución de los hitos y objetivos del plan de gestión.

8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

unidad gestora que proponga el pago final del mismo, y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Dado que, por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa determinada, esta deberá acreditar la atribución de dichos derechos exclusivos, lo cual constituirá justificación suficiente de su solvencia técnica. En cuanto a la solvencia económica, vendrá acreditada mediante la declaración del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que consta en la declaración responsable del **ANEXO I** (letra h)).

10. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

La oferta del adjudicatario deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida al castellano.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta económica (y técnica si la hubiera), y la declaración responsable del **ANEXO I** de este pliego, ambas debidamente firmadas con firma electrónica, así como la acreditación de la atribución o posesión de derechos exclusivos sobre el objeto del contrato, se presentarán por correo electrónico en esta dirección:

servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es

La oferta económica se expresará en euros y con Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excluido. Su presentación supone la aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, y en su totalidad, del Pliego regulador y de toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, la atribución o posesión de los derechos exclusivos sobre el objeto del contrato será el único criterio de adjudicación.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- El contratista a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican, presentándolos en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital** y como unidad concreta **10009486** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-CP04-2023-000010 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización**.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del contratista y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el contratista es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el contratista esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el contratista se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el contratista la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del contratista de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente.

4. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo ANEXO II).

6. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo ANEXO III).

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

7. Declaración de autorización expresa de los preceptores finales de los fondos para los controles de la Comisión Europea, la Ofician de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información del contrato. (Modelo ANEXO IV).

8. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). (Modelo ANEXO V).

9. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Modelo ANEXO VI)

10. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el contratista está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de contratistas en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada o esta es incompleta, se dará al contratista un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija aquellos o complete la documentación.

Presentada dicha documentación por parte del contratista, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

B. CLAUSULAS GENÉRICAS

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien oferte, en el momento de acreditar su solvencia, y para completar la misma, haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

17. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Entre las obligaciones para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, se encuentra la de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

Todas las actuaciones de este proyecto deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

a. La mitigación del cambio climático.

b. La adaptación al cambio climático.

c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

d. La economía circular.

e. La prevención y control de la contaminación.

f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En relación al cumplimiento y justificación de los 6 objetivos medioambientales DNSH, se ha realizado por parte de entidad ejecutora de los Fondos MRR una autoevaluación sobre cumplimiento del Principio DNSH y un informe sobre cumplimiento del mismo.

La conclusión de dicha autoevaluación e informes citados indica que para esta contratación debido a su naturaleza no es preciso aportar justificación adicional a la Declaración Responsable recogida como Modelo Anexo VI.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

19. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

21. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Transformación Digital (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

23. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

25. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

26. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

27. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota,

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

28. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada coso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

29. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Así mismo, la contratista se encuentra obligada a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046.

30. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CLÁUSULAS TÉCNICAS

Los trabajos de evolución sobre el producto ArchiDOC consistirán en:

- Migrar la versión de Archidoc 5 de Justicia a la versión 8, para permitir la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Archivo General de todo el territorio nacional (ver ANEXO VIII).
- Implementar las funcionalidades a medida desarrolladas para que sean compatibles con la versión.
- Desplegar, probar y formar al personal de Gobierno de Navarra.

1.1. MIGRAR A ARCHIDOC V8

La migración del actual sistema de gestión de archivos, denominado ARCHIDOC, a la versión 8, permitirá la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Archivo General de todo el territorio nacional (ver ANEXO VIII). Esto es debido a que la nueva versión del producto incluye las siguientes novedades funcionalidades que permiten esa interoperabilidad con el Sistema citado:

- **Modelo de transferencia de documentos electrónicos**

 El sistema propuesto incluye la transferencia de los expedientes y documentos electrónicos, sus metadatos, desde el sistema de gestión de expedientes judiciales. En este proceso, integrado de forma estándar en el sistema de transferencias (relaciones de entrega), los documentos físicamente no se moverán de repositorio (custodiados en el gestor documental único). Pero si cambiarán los permisos de acceso, moviéndose del contexto de acceso propio de tramitación al contexto de acceso propio de los documentos en fase de archivo, en función de la política documental definida.

 En lo referente a la gestión de documentos electrónicos, la versión 8 de ArchiDOC incorpora funcionalidades para la gestión completa de documentos electrónicos en fase de archivo siguiendo la norma ISO 14721 (basada en OAIS: Open Archival Information System).

- **Servicio web de creación de índice electrónico**

 Desarrollado como un componente que podrían utilizar aplicaciones de tramitación que no dispusieran de esta funcionalidad. De esta manera, se dispondría, de forma preventiva, la seguridad de que los expedientes electrónicos se están conformando de acuerdo a las especificaciones del Archivo ya que entre otras acciones se validan los

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

metadatos del expediente y las características de los documentos electrónicos (accesibilidad, hash, firma electrónica, formato…)

- **Servicio web de creación del Paquete de Información de Transferencia**

Este componente ha sido desarrollado como servicio web para dotar de esta funcionalidad a aplicaciones de tramitación que no cuentan con ella.

Este Servicio Web realiza las comprobaciones básicas que permitirán al Sistema Tramitador crear un Paquete de transferencia conforme a las especificaciones de Archivo:

- Usuario con permisos
- Id. De expediente debidamente construido
- Expedientes de solo lectura
- Validación del índice electrónico: debidamente conformado y con firma válida
- Metadatos obligatorios completos
- Verificación de formatos de los documentos electrónicos

Una vez superadas las verificaciones, el Servicio Web construye el Paquete de transferencia y lo almacena en un repositorio intermedio, comunicando el éxito al sistema tramitador.

Este servicio Web, además de la funcionalidad de creación de paquetes de Información de Transferencia, suministra una funcionalidad de consulta, que permite a los sistemas tramitadores conocer el estado de los Paquetes cuya construcción ha solicitado.

- **Verificación de transferencias de documentos electrónicos**

Forma parte de las funcionalidades de la nueva versión de ArchiDOC.

Una vez recibidos los Paquetes de Información de Transferencia (agrupados por Serie Documental), ArchiDOC realiza una nueva verificación de los mismos:

- Verificación de lectura: abre los documentos electrónicos y verifica que pueden ser leídos por la aplicación.
- Verificación de los metadatos.
- Verificación del índice electrónico.

- **Creación del Paquete de Archivo (PIA – AIP)**

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Una vez superadas las verificaciones de los Paquetes de Transferencia, ArchiDOC crea los Paquetes de Información Archivística (PIA – AIP).

Para ello, construye el paquete con el contenido del expediente electrónico y sus documentos, crea a su vez los metadatos necesarios para dotarles de la información archivística básica que aseguren su preservación a largo plazo, los firma y los almacena en el repositorio de archivo.

Tanto el sistema tramitador que inicio la transferencia de sus expedientes electrónicos como el usuario de ese sistema son informados de la finalización del proceso. El Sistema tramitador podría, desde ese momento, actualizar su información, reflejando que el expediente ya se encuentra archivado y podría borrarlo de su repositorio.

- **Servicio web de creación de paquetes de consulta (PIC total y PIC Parcial)**

Esta nueva funcionalidad de ArchiDOC, permite a los usuarios la consulta de los documentos electrónicos que están en fase de archivo.

Si el solicitante es un usuario perteneciente al departamento productor del expediente, el Paquete de Consulta se genera de forma automática, eliminando los metadatos administrativos, se firma el paquete y se copia en un repositorio de descarga accesible por el usuario. El servicio web informa al sistema llamante para que acceda al Paquete de Consulta.

Si el solicitante es un ciudadano o, en general, un usuario ajeno al departamento productor del expediente será necesaria una autorización manual del usuario de archivo que selecciona qué metadatos y documentos contendrá el paquete de consulta. Una vez finalizado este proceso, se crea el índice electrónico, se firma el paquete, se copia en el repositorio de descarga y se notifica al usuario solicitante.

- **Eliminación parcial de documentos electrónicos de un PIA**

En función de la valoración de la serie documental, es posible que se deban realizar expurgos de ciertos documentos de los expedientes. Esta funcionalidad, que se realizará de forma automática tras el visto bueno del administrador de archivo, recolectará los PIA afectados por la valoración de la serie a la que pertenecen, los someterá al proceso de "reconstrucción del PIA" eliminando los documentos necesarios, modificando los metadatos y firmando nuevamente el paquete y copiándolo al repositorio de archivo, sustituyendo al PIA antiguo.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Esta funcionalidad se basa en los metadatos ENI que cada documento de un expediente debe obligatoriamente contener para que el proceso automatizado de "reconstrucción del PIA" pueda reconocerlos.

- **Preservación digital**

Los procesos de Preservación digital que incluye la versión 8 de ArchiDOC son los siguientes:

- Expurgo (Políticas de eliminación de documentos – Valoración de Series Documentales).
- Administración formatos (obsolescencia, nuevas versiones, vulnerabilidades…)
- Comunicación de alertas de preservación a los administradores de Archivo
- Conversión de formatos y versiones
- Resellado, previo a la fecha de caducidad del sello de órgano

1.2. IMPLEMENTAR FUNCIONALIDADES A MEDIDA SOBRE ARCHIDOC V8

Con el cambio de versión del producto ArchiDoc es necesario acometer sobre la versión v8 desarrollos a medida, previamente definidos y que no incorpora esta nueva versión.

- **Número de Expedientes (Gestión de Fondos).**

Tanto el número de expediente, como los números de expedientes auxiliares se subdividen en dos campos.

Hay que Incluir estos campos en la búsqueda rápida, avanzada y archivística, así como en búsqueda de unidades a añadir al préstamo.

Hay que Incluir un check para que la búsqueda se haga en los campos: rango y número de expediente (tanto en las pantallas de búsquedas como a la hora de localizar unidades para incluir en el préstamo) Para facilitar la petición desde las oficinas, el check debe aparecer por defecto ya seleccionado.

Hay que incluir "Nº de expediente" en columnas de resultados de búsqueda rápida, avanzada y archivística.

- **Consulta y préstamos de unidades documentales no descritas (Consultas y Préstamos)**

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Indicar en la solicitud el número de expediente al solicitar una caja o fracción de serie no descrita a nivel unidad documental. Si la caja está en uso podrá ser solicitada por otro usuario siempre que indique un número de expediente distinto a los que están siendo usados (entregados y no devueltos) en la caja.

- **Web Service de Transferencias: (Consultas y Préstamos)**

Admitir el tipo de relación signaturada e Incorporar Nº expedientes auxiliares dentro de la solicitud de transferencia expuesta en los servicios web.

- **Prestamos desde los Juzgados al Archivo Judicial General Pamplona**

La funcionalidad contempla la posibilidad de solicitar desde los juzgados los préstamos de su documentación, solo viendo la documentación de la que son responsables (productores actuales o la que heredaron), sin ver el número de signatura. Cuentan con las listas de acceso creadas a los distintos juzgados y con un perfil de solicitud de préstamo.

Los usuarios propuestos desde el Archivo son genéricos, se justifica ya que son puestos que tienen mucha movilidad e incluso hay casos de “volantes”, personal de apoyo que trabaja para varios juzgados. También el número de usuarios puede ser muy amplio (auxilios, tramitadores o gestores).

- **Fechas finales de serie documental**

Se añaden a los datos actuales de la serie: Fecha inicial superior y Fecha final inferior.

De esta manera obtenemos todos los datos necesarios sobre las fechas de los expedientes de una serie. El del botón “Actualizar” de la serie, realiza el cálculo de fechas extremas de la serie cuando pueda haber quedado desactualizado a causa de movimientos de expedientes, eliminaciones, etc.

No se realizarán modificaciones en los informes, ya que no se han solicitado en la petición. Lo que se señala es modificar información del sistema en pantalla.

- **Obligatoriedad de señalar ámbito para usuarios de Juzgados**

En la búsqueda rápida se modificó el formulario de búsqueda para usuarios que no sean archiveros. Añadir obligatoriedad de campo ámbito en esos formularios.

- **Añadir campo en justificante de entrega**

Añadir datos de productor, en “negrita” en el informe, junto a cada expediente solicitado.

- **Añadir contenido en los CD´S**

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

Algunos de los juicios se graban en soportes ópticos y se remiten al Archivo. En fases anteriores se hicieron dos tareas:

- Incluir en los datos del préstamo esta información
- Completar los datos de depósito con estos datos

- **Gestión de Prestamos**

- REQUERIMIENTO: REQP01: MENSAJE DE AVISO AL REALIZAR UN PRÉSTAMO

 El sistema dispone de un proceso de préstamos de expedientes. Se necesita un control que permita mostrar un mensaje de éxito al concluir la gestión del mismo. El objetivo del mensaje es responder a la necesidad de confirmación de la acción y que el usuario pueda estar informado de la conclusión del proceso que quiere ejecutar. Para ello el requerimiento incluirá un mensaje confirmatorio al finalizar la operación con préstamo de un expediente.

- REQUERIMIENTO: REQP03: NO PODER SOLICITAR UN EXPEDIENTE EN ESTADO “SOLICITADO”

 Adicionalmente a la visualización del estado dentro de la gestión de préstamos, el ARJUNA necesita que el expediente con estado solicitado no pueda solicitarse mientras se encuentre en este estado. El usuario que intente gestionar un préstamo con estado solicitado recibirá un mensaje del sistema indicando que ese expediente se encuentra solicitado y que no es posible gestionar su petición.

- REQUERIMIENTO: REQP03: NO PODER SOLICITAR UN EXPEDIENTE DE OTRO ARCHIVO

 A los auxilios de fuera de Pamplona, cuando van a devolver un expediente que tienen prestado, les aparecen en pantalla (y pueden devolver) los expedientes con esa misma numeración que hayan sido entregados (prestados), aunque sean de otros productores y otros archivos. El equipo del ARJUNA solicita que el sistema realice un control de la devolución del préstamo e impida su devolución si la gestión se está realizando desde un archivo o partido judicial diferente del que se está gestionando. Para ello hay que comprobar que el usuario pertenece al archivo activo y, en caso contrario, el sistema mostrará un mensaje impidiendo su devolución e indicando que el préstamo está relacionado con otro archivo. Añadir control a las acciones de búsqueda.

- REQUERIMIENTO: REQFG07: ORDENACIÓN DE UNIDADES DOCUMENTALES

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:04

El sistema ArchiDocWeb dispone de un sistema de búsquedas y ordenación de los resultados. En el caso de las unidades documentales ARJUNA solicita que el sistema permita ordenar las unidades documentales dentro de las series por criterios de fecha y número de expediente.

- REQUERIMIENTO FORMATOS ESPECIALES

 Archivo solicita que se cree un formato Especial multi-documento, y crear los informes relacionados para sus devoluciones.

- **Unidades Documentales y series relacionadas**

El sistema ArchiDocWeb permite, en las unidades documentales, establecer vínculos con otras unidades documentales (unidades asociadas). Este hipervínculo redirecciona al usuario a la descripción de esa unidad.

ARJUNA solicita que el hipervínculo permita conocer, no solo la descripción, sino también la signatura.

El sistema también dispone de vínculos entre series. ARJUNA solicita que esos vínculos de las series permitan conocer el fondo al que pertenece la serie vinculada.

Por parte de ARJUNA se muestra la pantalla y el funcionamiento actual de la aplicación. Se detalla la nueva funcionalidad en los diferentes casos.

Se modificarán los enlaces de la pantalla para los casos de las series, de los fondos y de las unidades documentales.

- **Campo Búsqueda – Fecha de Expediente**

Dentro de la gestión de depósitos físicos, el sistema ArchiDocWeb presenta una organización de los expedientes indicando la fecha del expediente. Es necesario que en el formulario específico de búsquedas de Depósitos físicos/ Unidad de instalación, se muestre la fecha de expediente y no la fecha de registro. Además de añadir la columna de Fecha de Expediente al listado del resultado, se debe añadir esta misma fecha a los filtros de búsqueda.

- **En los préstamos aparezcan las distintas partes de un expediente en una única pantalla**

Hay algunos expedientes muy voluminosos (con más de un tomo, con varias piezas, con pruebas documentales, etc), y cuando se quiere pedir en préstamo alguna de esas partes, aparecen listadas en varias pantallas.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

El programa sólo ofrece 10 resultados por página, de manera que es necesario ir una por una eliminando las partes que no se desean solicitar. Si estuviera todo en una pantalla, se podrían eliminar de una vez.

Tras reunión mantenida con el Archivo y su valoración, se plantea la solución de ampliar el formulario a 50 resultados, ya que según nos informan serían muy pocos los casos que excederían de dicho número. Esta ampliación solo se realizará sobre la ventana de resultados de “Datos del préstamo”.

Se necesita que se amplíen a 50 el número de resultados en el formulario.

- **Sustituir el texto del mensaje de error cuando un usuario va a solicitar un expediente que ya tiene en préstamo, de manera que sea más claro**

Cambio de Texto personalizado: en vez de “No es posible solicitar el préstamo porque algunos de sus detalles no se encuentran disponible”, que aparezca este otro mensaje: “Expediente ya prestado. Por favor pulse eliminar.”

- **Las entidades relacionadas de las fichas ISAAR de los descriptores se puedan ordenar cronológicamente o lo hagan automáticamente. El programa los ofrece por orden en que se introdujeron esas entidades**

La lista de entidades se ordenará por la columna “Fecha Inicio”. Si dos fechas iniciales son iguales, se ordenará alfabéticamente por el Nombre. (Por ejemplo, Secretaria sala nº1 y Secretaria sala nº 2 iría primero la nº 1). Se debe tener en cuenta que ciertos caracteres como espacios, porcentajes, etc…pueden afectar a la ordenación alfanumérica.

Se valida la pantalla y el funcionamiento actual de la aplicación. Se comprueba que no se hace ninguna ordenación al introducir las entidades.

Para añadir lógica de ordenación, se añade un evento para que, en cada inserción, se reordenen todas las entidades existentes por Fecha Inicio. En caso de que de que las fechas fuesen iguales, se ordena por nombre y en orden ascendente.

- **Ordenación de fracciones de serie.**

El sistema ArchiDocWeb dispone de un sistema de búsquedas y ordenación de los resultados. Se solicita que el sistema permita ordenar las fracciones de serie.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

1.3. DESPLEGAR, PROBAR Y FORMAR AL PERSONAL DE GOBIERNO DE NAVARRA

Se incluirán también los trabajos de asistencia para la implantación del producto en los entornos de PREPRODUCCION Y PRODUCCION, así como las tareas de formación y gestión del cambio. El objetivo de estas últimas será, por un lado, capacitar a los usuarios del nuevo sistema de la Administración del Gobierno de Navarra, resultado de incorporar nuevos módulos e integraciones, en las habilidades ya sean técnicas o funcionales (en función del perfil) requeridas para su manejo y por otro lado, dinamizar su uso y gestionar el cambio provocado en la organización por la implantación de este.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE 0005-CP04-2023-000010

Don/Doña: ……
con DNI número: ……
con domicilio en: ……
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas……
actuando en representación de la empresa licitadora: ……
NIF de la empresa: ……
(Indicar si la empresa es o no PYME) ……

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo *(De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará)*.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el ……. (*rellenar voluntariamente y solo si se da el caso*)

h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (*Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente*).

(firma)

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)[i]

PLAN DE GESTIÓN: **PROYECTO 1A - INTEROPERABILIDAD EN JUSTICIA**

Nº EXPEDIENTE: **0005-CP04-2023-000010**

CONTRATO: **EVOLUCION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS (ARCHIDOC) DEL ARCHIVO JUDICIAL**

Don/Doña ……, DNI ……..., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad…….....……., con NIF……., y domicilio fiscal en……. beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11 «Modernización de las Administraciones públicas»,

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, y en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

MANIFIESTA acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados, conforme al marco jurídico expuesto

……..., …… de …… de 202…

Fdo. …… Cargo: ……

Y para que así conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO III

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN RESILIENCIA (PRTR)[ii]

PLAN DE GESTIÓN: **PROYECTO 1A - INTEROPERABILIDAD EN JUSTICIA**

Nº EXPEDIENTE: **0005-CP04-2023-000010**

CONTRATO: **EVOLUCION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS (ARCHIDOC) DEL ARCHIVO JUDICIAL**

Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña……., con DNI……, como titular gerente de la entidad……..., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……..

……...……..……

en la condición de que participa como contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 11. Modernización de las Administraciones Públicas (Política palanca IV "Una Administración para el Siglo XXI"), Medida C11.I2 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……..., XX de..... de 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA CONTROLES DE LA COMISIÓN EUROPEA, OFICINA DE LUCHA ANTIFRAUDE, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO Y FISCALÍA EUROPEA

……., como perceptor final de los fondos MRR, da autorización expresa para posibles controles de la Comisión Europea, Oficina de Lucha Antifraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

……., XX de de 202X

Fdo. …….

Cargo: ……

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO V

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)[iii]

PLAN DE GESTIÓN: **PROYECTO 1A - INTEROPERABILIDAD EN JUSTICIA**

Nº EXPEDIENTE: **0005-CP04-2023-000010**

CONTRATO: **EVOLUCION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS (ARCHIDOC) DEL ARCHIVO JUDICIAL**

(Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo, integrado en el instrumento financiero Next Gerenation EU y la inversión está asociada al Servicio 50: Política palanca “IV. Una Administración para el siglo XXI”, Componente “11. Modernización de las Administraciones públicas” e Inversión “C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el expediente arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **DECLARA/DECLARAN**:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo ‘existe una situación de conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece, en relación con los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación /comisión de evaluación /órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS 6 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852[iv]

PLAN DE GESTIÓN: **PROYECTO 1A - INTEROPERABILIDAD EN JUSTICIA**

Nº EXPEDIENTE: **0005-CP04-2023-000010**

CONTRATO: **EVOLUCION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS (ARCHIDOC) DEL ARCHIVO JUDICIAL**

(Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo, integrado en el instrumento financiero Next Gerenation EU y la inversión está asociada al Servicio 50: Política palanca "IV. Una Administración para el siglo XXI", Componente "11. Modernización de las Administraciones públicas" e Inversión "C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado")

EL DECLARANTE:

Don/Doña	
en calidad de[1]	
con NIF	
en representación de	
con CIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

[1] Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

1. **<u>NO CAUSA</u> UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852[2], que se enumeran a continuación:

a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

[2] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

2. **LA ENTIDAD <u>NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS</u>** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. **LA ENTIDAD <u>NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS</u> DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI <u>EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS</u>**, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO VII

INFORMACION DE LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA (PRTR) A APLICAR EN LAS CONTRATACIONES O ENCARGOS A TERCEROS

Las Contrataciones/Subcontrataciones/Encargos a terceros y Subvenciones correspondientes al Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo deben cumplir la normativa específica del mismo: la Orden HFP/1030/2021 , la Orden HFP/1031/2021, la Resolución 1/2022, de la SGFE, en la Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos del PRTR elaborada por el Gabinete técnico de la Secretaría General de Fondos Europeos, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al MRR y resto de normativa del PRTR de obligado cumplimiento.

Esta actuación participa en el PRTR y es Correspondiente al Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo, integrado en el instrumento financiero Next Gerenation EU, asociada al Servicio 50: Política palanca “IV. Una Administración para el siglo XXI”, Componente “11. Modernización de las Administraciones públicas” e Inversión “C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”)

Al objeto de garantizar el adecuado seguimiento, por parte de la Dirección General de Justicia del Departamento de Politicas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, del cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa vigente en la tramitación de los fondos europeos Next Generation en la tramitación los expedientes o actuaciones incluidos en los mismos, **SE INFORMA QUE**:

PRIMERO. Todos los participantes en las actuaciones del PRTR deben comprometerse al cumplimiento de los siguientes principios de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se recogen en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

Dicho cumplimiento se realizará y acreditará respecto a cada principio transversal teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa citada.

SEGUNDO. En relación al apartado b) correspondiente al etiquetado verde y etiquetado digital: Estas contrataciones, tal como se establece el Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para los campos de intervención 011 y 011 quater, contribuirán con el 100% al etiquetado digital y respecto al etiquetado verde tal como se establece para el campo de intervención 011 en el Anexo VI del citado reglamento, contribuirán con el 0% a los objetivos climáticos y medioambientales.

En los pliegos de condiciones de las contrataciones o en los encargos que se formalicen, se incluirá necesariamente una referencia al cumplimiento de estas obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

TERCERO. Los participantes se comprometen a que ninguna de las actuaciones que desarrollen causará un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles:

a) Mitigación del cambio climático;

b) adaptación al cambio climático;

c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

d) transición hacia una economía circular;

e) prevención y control de la contaminación;

f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La acreditación de dicho compromiso se realizará conforme a la evaluación indicada en el apartado 8 de Documento del Componente 11 (Modernización de las Administraciones públicas) para la Inversión I2. Las condiciones a cumplir para acreditar dicho compromiso se recogen en

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

las páginas 63 a 65 del Documento citado del Componente 11 que se refieren a la Inversión C11.I2

CUARTO. El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia cuenta con un Plan de medidas antifraude aprobado por ORDEN FORAL 10E/2022, de 22 de abril, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Además, se impulsará el compromiso de todos los participantes en la lucha contra el fraude, divulgando las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses recogidas en el Anexo III.C de la citada Orden HFP/1030/2021, y en el resto de los Planes antifraude citados.

Adicionalmente en todos los Contratos y Subvenciones sujetos a fondos MRR se realizará un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés mediante la herramienta informática recogida en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero de 2023 con las condiciones citadas en la citada orden.

Por otro lado, atendiendo al artículo 3.3.4 de las Normas de Gestión y Seguimiento de los proyectos financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia aprobadas el 13 de octubre de 2021 por el Gobierno de Navarra:

La evaluación de riesgo de fraude se deberá incorporar como informe específico en los expedientes de aprobación de Bases Reguladoras de subvenciones y Expedientes de Contratación. En estos informes se analizará el contenido de los pliegos de condiciones de las contrataciones o de los encargos que se formalicen en orden a estimar el riesgo de fraude.

Finalmente, todos los participantes en los procesos de gestión de contratos o encargos, así como por las entidades o empresas ejecutantes, contratistas y subcontratistas se comprometen a aportar a la Dirección General de Justicia del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia: La Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmada.

La obligación de cumplimentar las DACI y de someterse al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés mediante la herramienta informática recogida en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero de 2023 así como la de facilitar la información indicada en la citada orden se incorporará en los pliegos de condiciones de las contrataciones o de los encargos que se formalicen.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

QUINTO. Todos los participantes atendiendo al artículo 7.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comprometen a aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación, debiendo aportarse constancia de su verificación.

SEXTO. En los procedimientos que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, se incluirán las siguientes obligaciones recogidas en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

a) NIF del contratista o subcontratistas.

b) Nombre o razón social.

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo ANEXO IV.B de la citada orden HFP/1030/2021).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la citada orden HFP/1030/2021).

f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Adicionalmente, según se recoge en el Artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 existe obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en dicho artículo. Dicha obligación se incluirá en los pliegos de contratación.

SEPTIMO. Los participantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones de comunicación de las actuaciones con fondos PRTR que se indican en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como la transmisión de dichas obligaciones al ente / empresa ejecutante.

OCTAVO. Los entes o empresas ejecutantes de las actuaciones se encuentran sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Así mismo, los entes o empresas ejecutantes de las actuaciones se encuentran obligados a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero

En los pliegos de condiciones de las contrataciones o de los encargos que se formalicen se habrá de incluir necesariamente una referencia al cumplimiento de estas obligaciones.

NOVENO. Los participantes se comprometen adicionalmente a facilitar un seguimiento del encargo PRTR conforme a la normativa en vigor y acreditarlo ante la Dirección General de Justicia del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, al menos se realizará un informe de seguimiento final, pudiendo realizarse informes de seguimiento intermedios.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

ANEXO VIII

SISTEMA DE GESTIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El Sistema de Gestión del Archivo General de todo el territorio nacional del Archivo Judicial Electrónico es una herramienta que permite el archivo definitivo para la custodia de los expedientes que hayan finalizado su proceso de tramitación, por sentencia firme o cualquier otra resolución que les ponga fin (posean un estado cerrado), además de los expedientes que tuvieran un valor cultural, histórico, jurídico o administrativo, y aquellos en los que se encuentren asuntos paralizados, no por inactividad judicial, sino por imposibilidad de continuar con la tramitación, tal y como está aprobado en la normativa vigente.

Es una herramienta basada en la aplicación ARCHIVE. ARCHIVE es una aplicación web de archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos, que cumple con lo dispuesto al respecto en el RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica. ARCHIVE es una aplicación responsabilidad del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Se ha realizado la adaptación de esta aplicación a los requisitos específicos de la Administración de justicia y a los servicios propios de la Dirección General de Transformación Digital, permitiendo así gestionar los expedientes judiciales electrónicos.

En ella únicamente se permiten organizar, custodiar y transferir expedientes judiciales en formato electrónico, conformados y adaptados al Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) según la normativa técnica del CTEAJE (Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica).

Se publica un esquema compartido de datos en el portal web del CTEAJE, que reúne todos los requisitos mínimos exigidos a cumplir a las aplicaciones de gestión procesal (SGPs), para que exista el grado de interoperabilidad necesario entre las aplicaciones de gestión y de archivo.

Entre las principales funcionalidades de Archivo Judicial Electrónico se encuentran:

- Ser un archivo definitivo permanente de información judicial, que se propone conservar la documentación durante periodos extensos de tiempo, lo que permitirá garantizar la conservación de esos documentos en un mayor plazo, independientemente del formato de los mismos y sin que esa documentación se vea alterada u obsoleta por el transcurso

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

del tiempo. Tratará de liberar y evitar ocupar todo el espacio innecesario de documentación judicial a los diferentes juzgados y tribunales.

- Dispondrá de la función de traspaso de expedientes a otros archivos históricos, territoriales o centrales, así como a otras aplicaciones informáticas de gestión o terceras. Dispondrá de un sistema de alerta (avisos) para efectuar en el momento adecuado los expurgos y establecer la periodicidad de sus traspasos.

 Este servicio deberá ser integrado en cada aplicación consumidora, para que al recibir o enviar los expedientes de Archivo Judicial Electrónico puedan ser ubicados bajo unos criterios y localizados correctamente.

 En caso de que se efectúe la devolución de la documentación judicial, Archivo Judicial Electrónico no será el encargado de su custodia, y se dejará constancia de ello en el centro de archivo desde donde se emitió.

- Se diseñará un sistema de transferencias de copias de expedientes basado en referencias. Permitirá realizar un intercambio de copias de expedientes entre los diferentes organismos judiciales, así como realizar la consulta del expediente al completo y su descarga, facilitando así las labores del personal funcionario y administrativo de la administración de justicia.

- Permitirá la devolución íntegra del expediente judicial electrónico en las aplicaciones de gestión procesales y la facilidad de su reinserción, permitiendo así la reapertura del expediente en el caso de que no hubiera finalizado su proceso de tramitación (asuntos paralizados) o cualquier motivo para su recuperación.

- Sistema de gestión de usuarios, así como de autenticación. Establecimiento de una serie de permisos y roles a determinados usuarios, con el objetivo de delimitar sus funciones dentro del Centro de Archivo y mantener la custodia de la documentación.

- Sistema de búsquedas inteligente y eficiente (RGPD) para la localización de los Expedientes Judiciales, que sirva para conocer en qué centro de archivo se encuentran en todo momento, permitiendo a los funcionarios y al personal de la administración de justicia consultarlos o solicitar copias de los mismos.

- El portal web de autoservicio permitirá al ciudadano consultar los expedientes judiciales electrónicos en los que son partícipes permitiendo así ejercer sus derechos, independientemente del lugar en que se encuentre el procedimiento y sin la debida asistencia a una oficina judicial.

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

- Proporcionará un justificante interno o acta de registro en formato PDF, que será sellado por el organismo judicial que efectúe ciertas operaciones sobre sus expedientes y disponible para su descarga.
 - Ingreso de expedientes.
 - Traspaso o transferencia de expedientes.
 - Intercambio copias de expedientes.
 - Devolución de expedientes.
 - Eliminación de expedientes.

CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES Y COLABORACIÓN:

Tomando como punto de partida el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, la DGTDAJ tiene previsto incorporar los siguientes Centros de Archivo:

- Un Archivo Judicial Central para el Tribunal Supremo
- Un Archivo Judicial Central para la Audiencia Nacional
- Un Archivo Judicial Territorial por cada Comunidad Autónoma
 - Archivo Judicial Territorial de Andalucía
 - Archivo Judicial Territorial de Aragón
 - Archivo Judicial Territorial de las Islas Baleares
 - Archivo Judicial Territorial de Canarias
 - Archivo Judicial Territorial de Cantabria
 - Archivo Judicial Territorial de Castilla-La Mancha
 - Archivo Judicial Territorial de Castilla y León
 - Archivo Judicial Territorial de Cataluña
 - Archivo Judicial Territorial de la Comunidad de Madrid
 - **Archivo Judicial Territorial de Comunidad Foral de Navarra**
 - Archivo Judicial Territorial de Comunidad Valenciana
 - Archivo Judicial Territorial de Extremadura
 - Archivo Judicial Territorial de Galicia
 - Archivo Judicial Territorial del País Vasco
 - Archivo Judicial Territorial del Principado de Asturias
 - Archivo Judicial Territorial de la Región de Murcia
 - Archivo Judicial Territorial de La Rioja

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05

i Modelo basado en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021

ii Modelo basado en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021

iii Modelo basado en el Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021 y en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023

iv Modelo basado en el Anexo III de la Guía DNSH del PRTR (MITER)

CSV: **E693C4D87E5F9B7B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-10 13:58:05